

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Otto Vega, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda nombrado Observador Permanente del Gobierno dominicano ante las Reuniones del Comité sobre Problemas de Productos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, (FAO), que se celebrarán en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 6596 que jubila con pensión del Estado al Prof. Enrique Mejía Arredondo.— G. O. No 7131, del 10 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6596.

VISTA la recomendación que hace al Poder Ejecutivo el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes en su oficio No 6524, del 3 de Junio del presente año;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Profesor Enrique Mejía Arredondo, Subdirector de la Orquesta Sinfónica Nacional, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$132.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.